

VOLUNTADES ANTICIPADAS

Curso 2011/2012

(Código: 26601244)

1. PRESENTACIÓN

A través del documento de Voluntades Anticipadas una persona mayor de edad o menor emancipada, con capacidad legal suficiente y libremente, manifiesta las instrucciones que sobre las actuaciones médicas se deben tener en cuenta cuando se encuentre en una situación en la que las circunstancias que concurren no le permitan expresar libremente su voluntad. En esta asignatura se estudia el fundamento y la regulación jurídica de este instrumento de articulación de la voluntad de la persona. Como en otras asignaturas de esta Especialidad en Derechos Humanos y Bioderecho, podemos encontrar una relación directa entre su contenido y la transformación operada en la relación médico-paciente (extensiva a ámbitos de investigación y experimentación) que ha pasado de estar dominada por la mayor cualificación del operador biomédico, lo cual le reconocía –de facto- una mayor capacidad de decisión al progresivo reconocimiento de la autonomía de la persona para adoptar todo tipo de decisiones.

Esta asignatura, por su carácter obligatorio, aporta al alumno un conjunto de conocimientos que le permitirán abordar solventemente el estudio de otras asignaturas incluidas en esta Especialidad sin que, sin embargo, el contenido de la misma se confunda o superponga con ninguna otra.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

A través del documento de *Voluntades Anticipadas* una persona mayor de edad o menor emancipada, con capacidad legal suficiente y libremente, manifiesta las instrucciones que sobre las actuaciones médicas se deben tener en cuenta cuando se encuentre en una situación en la que las circunstancias que concurren no le permitan expresar libremente su voluntad. En esta asignatura se estudia el fundamento y la regulación jurídica de este instrumento de articulación de la voluntad de la persona. Como en otras asignaturas de esta Especialidad en Derechos Humanos y Bioderecho, podemos encontrar una relación directa entre su contenido y la transformación operada en la relación médico-paciente (extensiva a ámbitos de investigación y experimentación) que ha pasado de estar dominada por la mayor cualificación del operador biomédico, lo cual le reconocía –de facto- una mayor capacidad de decisión al progresivo reconocimiento de la autonomía de la persona para adoptar todo tipo de decisiones. Las "voluntades anticipadas" permiten mantener esa autonomía de la voluntad del sujeto en situaciones en las que este ya no puede expresar directamente dicha voluntad.

La exigencia de obtener el consentimiento informado como requisito previo y prácticamente ineludible para cualquier actividad sobre la persona confirma el reconocimiento de la libertad personal como principio básico de la actuación biomédica sobre las personas. Este deber de "consulta" a la persona afectada se ha constituido como un elemento ineludible en una multiplicidad de actos biomédicos.

Diversas normas de Derecho Sanitario han regulado esta posibilidad, principalmente, la *Ley 41/2002, de 14 de noviembre básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica* cuyos preceptos relativos al tema son objeto de estudio pormenorizado en esta asignatura, pero, también, diversas Comunidades Autónomas han regulado esta posibilidad.

Esta asignatura, por su carácter obligatorio, aporta al alumno un conjunto de conocimientos que le



permitirán abordar solventemente el estudio de otras asignaturas incluidas en esta Especialidad sin que, sin embargo, el contenido de la misma se confunda o superponga con ninguna otra.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

a) Con independencia de los requisitos exigidos para cursar el Master en general, en esta asignatura es de suma utilidad que el alumno tenga conocimientos suficientes de otras lenguas (en especial, inglés y/o francés), lo cual le permitirá el acceso a documentación, legislación y jurisprudencia en esas lenguas.

b) En general, en esta especialidad de "Derechos Humanos y Bioderecho" y específicamente en esta asignatura es muy importante que el alumno esté familiarizado con los términos biomédicos más usuales, lo cual le permitirá una mayor y mejor comprensión de la información.

c) Es igualmente relevante en esta asignatura que el alumno tenga conocimientos básicos de informática, por cuanto tales conocimientos resultan necesarios para poder seguir la propia asignatura ya que el alumno deberá acceder a los materiales didácticos y a otras informaciones a través de estos sistemas.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

VOLUNTADES ANTICIPADAS El objetivo específico de esta especialidad consiste en proporcionar a los alumnos matriculados en el Master de Derechos Fundamentales una formación integral y, sobre todo, en relación con los Derechos Humanos y el Bioderecho, desde una perspectiva eminentemente multidisciplinar. Todo ello sobre la base de unas nociones básicas y principios fundamentales de la Bioética y del Bioderecho, estructurado desde el punto de vista filosófico, desde la óptica del derecho de libertad ideológica y religiosa y desde el punto de vista jurídico constitucional. Se persigue también la iniciación al estudio de las posibilidades que, para la plena realización de los derechos fundamentales de la persona, están abriendo los continuos avances en el ámbito de la Biomedicina. En función del análisis de estos aspectos, el alumno deberá adquirir las competencias necesarias para resolver los hipotéticos conflictos a los que puede dar lugar el ejercicio de los derechos fundamentales en relación con las aplicaciones biomédicas ya sea como sujeto pasivo de las mismas (paciente, sujeto de una investigación, etc.) ya como agente de ellas (profesional biomédico). En esta asignatura, en concreto, se abordan todos los problemas, teóricos y prácticos, relativos al denominado documento de voluntades anticipadas. Como es conocido la emergencia y progresivo respecto por la autonomía de la persona en relación con las aplicaciones biomédicas ha hecho surgir este tipo de disposiciones de voluntad para las circunstancias en las que el sujeto no está en condiciones de manifestar su voluntad ante un tratamiento médico o una aplicación biomédica. Se trata, por tanto, de una manifestación más del respeto por la libertad de la persona y por la garantía de su autonomía. En esta asignatura se estudian, en concreto, el concepto, la regulación jurídica estatal, autonómica y supranacional y la formalización del documento de voluntades anticipadas.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- a. Concepto
- b. Regulación del Estado y de las Comunidades Autónomas
- c. Regulación supranacional
- d. Formalización: el documento de voluntades anticipadas
- e. Sujetos

6. EQUIPO DOCENTE

- [ANTONIA NAVAS CASTILLO](#)
- [ANA MARIA MARCOS DEL CANO](#)



7.METODOLOGÍA

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Materiales de estudio."Voluntades anticipadas", VV.AA., 2007.2- Lecturas.- Constitución española- Legislación vigente sobre la materia (de producción interna y de producción supranacional)- Tratados y convenios internacionales- Doctrina (selección bibliográfica de libros y artículos doctrinales)- Otros documentos7.3 Recursos de apoyo.- Durante el curso se pondrán a disposición del alumno conferencias dictadas por profesores de la asignatura y por otros profesores y especialistas en la materia, a través de "Tele-UNED" emitidas en directo y con posterior acceso, en diferido, hasta la finalización del curso académico.- Igualmente se realizarán las videconferencias que sean solicitadas por los Centros Asociados.7.4.- Página web:- Los alumnos de esta asignatura dispondrán de información sobre la misma a través de las siguientes páginas web: http://www.uned.es/dpto_con/<http://www.uned.es/yolandagomez>

Asimismo, podrán consultar la página www.testamentovital.net en la que se están recogiendo los resultados del proyecto de investigación sobre este tema que dirige la profesora A. M. Marcos del Cano, profesora de esta asignatura.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

BIBLIOGRAFIA GENERAL COMPLEMENTARIA
ALVENTOSA DEL RÍO, J. "La Ley 41/2002 de 14 de Noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (yII)", Revista española de drogodependencias, N.º. 4, 2003, p. 384-401
ANDORNO, R.: "La dignidad humana como fundamento de la Bioética y de los Derechos Humanos en la Declaración Universal", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006.
BARREDA CABANILLAS, I (dir.), Consentimiento informado, a debate: monográfico de doctrina y jurisprudencia, Instituto de Fomento Sanitario, Pozuelo de Alarcón, 1997.
BEAUCHAMP TL, CHILDRESS JF. Principles of Biomedical Ethics. 4ª ed. New York: Oxford University Press, 1994.
BENÍTEZ ORTÚZAR, I. F.: "Capacidad de decisión y consentimiento informado", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006.
BERMEJO MERINO, B.: "Consentimiento informado y ¿derecho a la ignorancia?" Bioética: perspectivas emergentes y nuevos problemas / coord. José María García Gómez-Heras, Carmen Velayos Castelo, 2005, p. 309-321
BERROCAL LANZAROT, A. I.: "El consentimiento informado y capacidad del paciente para prestarlo válidamente en la nueva ley 41/2002, de 14 de noviembre, " Anuario de derechos humanos, N.º. 5, 2004, p. 11-12
CANTERO MARTÍNEZ, J.: La autonomía del paciente: del consentimiento informado al testamentovital, Albacete: Bomarzo, 2005.
CASTELLANO ARROYO, M.: El consentimiento informado de los pacientes, Manual de bioética general, 1994, págs. 328-339
CIÁURRIZ LABIANO, M. J.: "La Declaración Universal de Bioética y el pluralismo religioso", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006.
CASADO, M. (comp.) Materiales de Bioética y Derecho. Ed. Cedecs, Barcelona 1996.-: Bioética, Derecho y Sociedad, Ed. Trotta, Madrid, 1998.-: La Eutanasia, Aspectos Éticos y Jurídicos, Ed. Reus, Madrid 1994.-: (comp.), Estudios de bioética y derecho, Tirant lo Blanch, Valencia, 2000
CASADO, María y González-Duarte, Roser (eds.), Los retos de la genética en el siglo XXI: genética y bioética, EUB, Barcelona 1999.
EMANUEL EJ, EMANUEL LL. The promise of a good death. Lancet 1998; 351 Suppl 2: S1121-S1129.
EMANUEL L. Appropriate end in inappropriate use of advance directives. Journal of Medical Ethics 2001; 5(4): 357-359.
FADEN RR, BEAUCHAMP TL. A history and theory of informed consent. New York: Oxford University Press, 1986.
GALÁN CORTÉS, J. C.: El consentimiento informado del usuario de los servicios sanitarios, Editorial Constitución y Leyes, Madrid, 1997.
GALÁN CORTÉS, J. C.: El consentimiento informado del usuario de los servicios sanitarios, Madrid: Colex, 1997.
GALÁN CORTÉS, J. C.: Responsabilidad médica y consentimiento informado, Madrid: Civitas, 2001.
GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: El derecho a la reproducción humana, Marcial Pons, Madrid, 1994.-: Derechos y Libertades, Sanz y Torres, Madrid, 2003.-: "Las mujeres y la delimitación constitucional de la Bioética", en Mujer y Constitución en España, CEPC, Madrid, 2000.-: "Reflexiones jurídico-constitucionales sobre la objeción de conciencia y los tratamientos médicos", en Revista de Derecho Político, núm 42 (1997), págs. 57 a 93.-: "Algunas reflexiones jurídico-constitucionales sobre el derecho a la reproducción humana y las nuevas



técnicas de reproducción asistida", R.D.P., n 26, (1988).-: Familia y matrimonio en la Constitución española de 1978, Congreso de los Diputados, Madrid, 1990.-: "El derecho de autodeterminación física como derecho de cuarta generación", Estudios de Salud yDerecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2007.-: "Autonomía, igualdad y no discriminación como principios fundamentales de la DeclaraciónUniversal", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H.Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006GONZÁLEZ HERRÁIZ MT: "El derecho de los pacientes a la información. El ConsentimientoInformado". Boletín de Salud Pública de Navarra, nº 20. 1996.GRACIA, D.: "Historia de la Ética Médica". Adecue y Medicina. Espasa-Calpe. 1988.GRACIA, D.: "La Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos. Algunas claves para sulectura", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. GrosEspiell and Y. Gómez Sánchez, Granada, Comares, 2006.GRACIA, D.: "Problemas éticos en Medicina", Cuestiones Morales, Coord. Osvaldo Guariglia, 1996,p. 271-290IDOATE GARCÍA VM: "Argumentaciones bioéticas y filosóficas en el Consentimiento Informadocomo forma de expresión de la relación médico-enfermo". Cuadernos de Bioética, nº 15, 1993.JUANES PECES, Á: "El consentimiento informado", Estudios jurídicos. Ministerio Fiscal, Nº 2,2002, p. 595-638MARCOS DEL CANO, A.M.: La Eutanasia : estudio filosófico-jurídico, Marcial Pons, Madrid,1999.MARTÍNEZ AGUADO LC.: "El Consentimiento Informado. Una nueva forma de entender larelación clínica. Publicación propia". SEAUS. Vol. 1, nº 2. 1996. Actualidad del derecho sanitario nº4. 1995.NICOLÁS JIMÉNEZ, P.: "Consentimiento informado del paciente: algunos casos específicos",Estudios Jurídicos en memoria de José María Lidón/ coord. Juan Ignacio Echano Basaldúa, 2002, p.1191-1214NAVAS CASTILLO, A.: "El derecho a la vida y a la integridad física y moral", en ARAGÓNREYES, M.: (coord.): Los derechos fundamentales: parte especial, Portalderecho (Iustel),septiembre, 2002.-: "El derecho a la integridad de la persona", en ALVAREZ CONDE, E. Y GARRIDO MAYOL, V.:Comentarios a la Constitución Europea, vol. II, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.PELAYO GONZÁLEZ-TORRE, Á.: La intervención jurídica de la actividad médica: el consentimiento informado, Dykinson, Madrid, 1997.PETER A.SINGER MMF, GERALD ROBERTSON LL, DAVID J.ROY SPD. Bioethics forclinicians: 6. Advance care planning. Canadian Medical Association Journal 1996; 155:1689-1692.QUINTANA I TRIAS, O.: "Bioética y consentimiento informado", Materiales de bioética y derecho,1996, p. 157-170QUINTANA, O.: "La aplicación del consentimiento informado en España". El Médico. 25-III.94.ROMEO CASABONA, C. M., "Aspectos específicos de la información en relación con los análisisgenéticos y con las enfermedades transmisibles", en Mata Barranco (coord.), Información y documentación clínica, vol. I, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Sanidad yConsumo, 1997.ROMEO CASABONA, C. M., "El consentimiento informado en la relación entre el médico y elpaciente", en Problemas prácticos del consentimiento informado, Publicación de la Fundación VíctorGrífols i Lucas, Barcelona, 2002.SAINZ A, QUINTANA O, SÁNCHEZ CARO J. "La información médica: El ConsentimientoInformado. Fundamentos Éticos y legales". Rev Calidad Asistencial 1994; 2:68-71.SAINZ A, QUINTANA O.: "Guía sobre la información al paciente y la obtención delconsentimiento". Rev Calidad Asistencial 1994; 2:72-74.SAMUELS A, BAMSTER JP.: Informed Consent: The Law, Med Sci Law 1992; 1:32-48.SÁNCHEZ CARAZO, C.: "Bioética y atención sociosanitaria: el derecho a la información, el consentimiento y la intimidad", Agathos: Atención sociosanitaria y bienestar, Año 3, Nº. 2, 2003, p.26-37SÁNCHEZ CARO, J.: "Consentimiento informado y salud", Cuadernos de derecho judicial, Nº. 5,2004, p. 151-202SÁNCHEZ-CARO, J. Y ABELLÁN, F.: Derechos y deberes de los pacientes: (Ley 41/2002, de 14 denoviembre: consentimiento informado, historia clínica, intimidad e instrucciones previas), Granada,Comares, 2003.SÁNCHEZ-CARO, JESÚS Y SÁNCHEZ-CARO, Javier, Consentimiento informado y psiquiatría.Una guía práctica, Editorial Mapfre, Madrid, 1998.SIMÓN LORDA P, CONCEIRO CARRO L. "El consentimiento informado: teoría y práctica". MedClin (Barc) 1993; 100:174-182.SIMÓN LORDA, P.: El consentimiento informado: historia, teoría y práctica, Madrid: Triacastela,2000.SIMÓN, P., El consentimiento informado, Triacastela, Madrid, 2000.SOLÉ RESINA, J.: "El consentimiento informado en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladorade la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentaciónclínica", Libro homenaje al profesor Manuel Albaladejo García/ coord. Fernando P. MéndezGonzález, José Manuel González Porras, Vol. 2, 2004., p. 4737-4760TEN HAVE, HENK: "Criticismo f the Universal Declaration", La Declaración Universal de Bioéticay Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada(Spain), Comares, 2006.

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

11. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Los alumnos podrán realizar consultas a los profesores de la asignatura en sus respectivas horas de tutoría
- Podrán igualmente dirigir sus consultas, por e-mail o fax, a los profesores de la asignatura

Horario de Tutoría:

Dra. Yolanda Gómez Sánchez Martes: De 10 a 14 horas Despacho 2.58 de la Facultad de Derecho. UNED Telf. Secretaría:



0034 + 913 988 021 Telf. Despacho: 0034 + 913 988 021 Fax: 0034 + 913 988 021 E-mail: ygomez@der.uned.es Website: www.uned.es/yolandagomez

Dr. Lucrecio Rebollo Delgado Martes: De 10 a 14 horas Despacho 2.60 de la Facultad de Derecho. UNED. Telf. Despacho: 0034 + 913 988 374 Fax: 0034 + 913 986 070 E-mail: lrebollo@der.uned.es

Dra. Antonia Navas Castillo Martes: Mañanas Jueves: Mañana y Tarde Despacho 2.62 de la Facultad de Derecho. UNED Telf. Secretaría: 0034 + 913 986 131 Telf. Despacho: 0034 + 913 987 616 Fax: 0034 + 913 986 170 E-mail : anavas@der.uned.es

Dra. Ana M^a Marcos del Cano E-mail: amarcos@der.uned.es. Las consultas telefónicas serán los miércoles de 10 a 14 horas en el teléfono: 913986525.

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los alumnos de esta asignatura, serán evaluados mediante:

.- la realización de un trabajo de investigación, de unas 20 a 30 páginas.

13.COLABORADORES DOCENTES

- ANA YLENIA GUERRA VAQUERO

